



El Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, dentro de la convocatoria abierta para empleados municipales para la obtención de la Certificación de Facilitador, a que se refiere el numeral 50 del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, procede a analizar la cuenta del proceso de revisión de las calificaciones asignadas en la primer oportunidad de la primera etapa de los participantes que la solicitaron, así como de la observación realizada por el participante identificado con la clave 51 cincuenta y uno, emite la presente resolución en base a los siguientes:

Antecedentes

Primero.- Convocatoria. En fecha 19 diecinueve de febrero de 2019 dos mil diecinueve, el Comité de Certificación del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, expidió la convocatoria abierta para empleados municipales del estado de Nuevo León, para la obtención de la Certificación de Facilitador establecida en el numeral 50 del Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.

Segundo.- Examen teórico. El 10 diez de abril del presente año, se aplicó en el Auditorio del Tribunal Superior de Justicia, el examen teórico a los participantes que acudieron a presentarlo.

Tercero.- Resultados. El 12 doce de abril del año que transcurre, se publicó la lista de los aspirantes que aprobaron la evaluación antes referida. Posteriormente, en fecha 22 veintidós del mes y año antes citado, se llevó a cabo la revisión de la calificación asignada durante la primer oportunidad de la primer etapa de 8 ocho participantes que la solicitaron.

Cuarto.- Revisión. El Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, procedió a efectuar el análisis de la cuenta del proceso de revisión de las calificaciones asignadas durante la primera oportunidad de la primera etapa de los participantes que la solicitaron, así como de la observación realizada por el participante identificado con el folio 51 cincuenta y uno.

Consecuentemente, ha llegado el momento de determinar lo conducente, al tenor de las siguientes:

Consideraciones y Fundamentos

1. Competencia

Con fundamento en lo establecido en los artículos 8, 11, fracción II de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León; 3 y 4, fracción VI del Reglamento de la Ley antes citada, en relación con la base décima tercera de la convocatoria abierta para empleados municipales del estado de Nuevo León, para la obtención de la Certificación de Facilitador establecida en el numeral 50 del



Reglamento de la Ley de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias para el Estado de Nuevo León.

2. Requisitos para acreditar examen teórico

Conforme a lo previsto en la mencionada convocatoria, los participantes que pasarán a la segunda etapa del concurso son los que obtengan una calificación igual o superior a 80 ochenta sobre 100 puntos.

3. Proceso de revisión

De conformidad con lo estipulado en la base décima tercera de la citada convocatoria, 8 ocho aspirantes solicitaron el 22 veintidós de abril del año 2019 dos mil diecinueve, durante el horario establecido para ello, la revisión de la calificación asignada durante la primera oportunidad de la primera etapa, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

1. Se puso a disposición la hoja de respuestas contestada por los participantes con un ejemplar del examen y hoja de respuestas correctas, para que procedieran a la revisión individual, con una duración de 30 treinta minutos; y,
2. Luego, en caso de que plantearan dudas, contaron con 20 veinte minutos para expresar sus inquietudes o disidencias.

Enseguida, durante dicho proceso se confirmó la no acreditación de los mismos, en virtud de que se encontraron de acuerdo con su revisión; a excepción del concursante identificado con la clave 51 cincuenta y uno, quien realizó una observación en el sentido de que se le tomara por válidas las respuestas que vertió a los reactivos 18, 19 y 20 de dicho examen, ya que no se observaba que fueran valoradas.

Hecho lo anterior, y al asistirle la razón en cuanto a su observación, este Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias, determinó rectificar la calificación del participante identificado con la clave 51 cincuenta y uno, de 74 setenta y cuatro a 80 ochenta puntos, lo anterior por las consideraciones asentadas en el acta respectiva.

4. Lugar y horario del examen práctico.

La evaluación práctica se le realizará el día **16 dieciséis de mayo del presente año, a las 12:00 doce horas**, en las instalaciones del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, localizado en la planta baja del edificio Villarreal, sito en la calle Escobedo 508 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, debiéndose presentar el participante con identificación oficial.

Determinaciones.

Atendiendo a las consideraciones y fundamentos realizados con antelación, este instituto resuelve lo siguiente:



Primero: Se declaran válidas las respuestas contestadas por el participante identificado con la clave 51 cincuenta y uno, en las preguntas 18, 19 y 20 del examen teórico.

Segundo: Se rectifica la calificación de no aprobatoria a aprobatoria del participante identificado con la clave 51 cincuenta y uno.

Tercero: Dicho concursante podrá participar en la segunda etapa denominada evaluación práctica, que establece la base décima de la convocatoria; haciéndole del conocimiento que dicha evaluación se le realizará el día **16 dieciséis de mayo del presente año, a las 12:00 doce horas**, en las instalaciones del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, localizado en la planta baja del edificio Villarreal, sito en la calle Escobedo 508 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, debiéndose presentar el participante con identificación oficial.

Cuarto: Publicación de resultados. El día 27 veintisiete de mayo del presente año, el Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Controversias del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, emitirá una lista con las claves de identificación de los aspirantes que aprueben la primera oportunidad del examen práctico, derivados de la primera oportunidad del examen teórico, la cual será publicada con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y para mayor difusión, en el microsítio del Instituto. (<https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>).

Quinto: Retroalimentación. El 29 veintinueve de mayo del año que transcurre, durante el horario comprendido de las 08:30 ocho horas con treinta minutos a las 15:30 quince horas con treinta minutos, se realizará la revisión de la calificación asignada a la primer oportunidad de la segunda etapa, derivados de la primera oportunidad del examen teórico, en las instalaciones del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León, sito en el edificio Villarreal, ubicado en la calle Escobedo 508 sur, en el Centro de Monterrey, Nuevo León.

Sexto.- Para su conocimiento, publíquese con efectos de notificación, en el Boletín Judicial y en el microsítio del Instituto de Mecanismos Alternativos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nuevo León <https://www.pjenl.gob.mx/MecanismosAlternativos/>.

Monterrey, Nuevo León, a 26 veintiséis de abril de 2019.

MTRA. MARTHA LAURA GARZA ESTRADA.

Directora del Instituto de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Poder Judicial del Estado.



